

PRESIDIR LA COMUNIDAD.
PRESIDIR LA EUCARISTÍA

José Manuel BERNAL

Hoy es frecuente escuchar, en determinados ambientes de comunidades populares, que la Eucaristía es presidida por todos. La presidencia de la Eucaristía es competencia de toda la asamblea o de quien la asamblea delegue. No hay razón para que uno solo, eventualmente el sacerdote, se adueñe de esa función. El pueblo de Dios, la asamblea, está por encima de los sacerdotes y ministros. A ella corresponde, por tanto, presidir y, por supuesto, consagrar. Eso es lo que se dice, lo que se afirma con toda contundencia. Y, también, lamentablemente, eso es lo que se practica.

Hay, de por medio, una incongruencia que me gustaría poner de relieve. Lo primero que me gustaría resaltar es que, en los tiempos apostólicos, quienes ejercen el ministerio en la comunidad son los guías, animadores y modelos evangélicos de la misma. A ellos corresponde la animación y dirección de la comunidad. Ellos son los guías, los pastores. Las comunidades no funcionan de forma acéfala.

Posteriormente, ya en el siglo III, se va clarificando la función de los dirigentes de la comunidad. En tiempos de Hipólito de Roma (siglo III) el obispo es el responsable principal de la Iglesia local. Los presbíteros reciben la imposición de las manos del obispo y se convierten en colaboradores suyos en la dirección y animación pastoral de la Iglesia local. Todos ellos constituyen el presbiterio, una institución colegial al servicio ministerial del obispo. En ese

marco la función de los presbíteros es triple: servicio de la palabra, ministerio sacramental y guía pastoral de la comunidad.

Ya desde los primeros tiempos la presidencia de la comunidad conlleva la presidencia de la Eucaristía. Normalmente preside la Eucaristía el que preside a la comunidad. La presidencia de la comunidad supone una función amplia, plural. Presidir a la comunidad es ir por delante en el ejemplo, en el testimonio, en el amor, en la santidad. La presidencia no es un título ni un privilegio. Menos aún una posición de poder. La presidencia es un servicio. Uno de los aspectos de ese servicio es la presidencia de la Eucaristía.

Un momento oscuro en la evolución histórica del ministerio lo encontramos en la alta Edad Media, cuando el ministerio presbiteral adquiere una dimensión puramente cultural y la función del presbítero se concentra de forma casi exclusiva en la celebración de la misa. Por eso, en la ordenación se le ungen las manos y se le hace entrega de los llamados «instrumentos»: la patena y el cáliz. Esa va a ser la misión definitiva del sacerdote: celebrar la misa. Esa función ya no será un «servicio», sino un «poder», una *potestas*.

Pero el Concilio Vaticano II, secundando algunas iniciativas de Pío XII, ha puesto las cosas en su sitio. La ordenación del presbítero ya no se concentra en la unción de las manos ni en la entrega de los instrumentos, sino en la imposición de las manos del obispo sobre el candidato. Su misión ya no queda polarizada en la celebración de la misa, sino en la colaboración con el obispo en la dirección y guía de la Iglesia local, mediante el servicio de la palabra, el ministerio sacramental y la dirección pastoral. La presidencia de la Eucaristía no se considera ni es un privilegio sino el servicio que el presbítero presta a la comunidad.

Los presbíteros no ejercen su ministerio desde fuera de la comunidad eclesial, sino desde dentro. Ellos forman parte de la comunidad eclesial. No están ni fuera ni por encima de la misma. Su función en el seno de la comunidad es actuar *in persona Christi*, en representación de Cristo, que es cabeza de ese cuerpo formado por la misma

comunidad. Porque la comunidad, por la fuerza del Espíritu, es el cuerpo de Cristo, del que él, Cristo, es la cabeza.

Así como no existe una comunidad cristiana sin dirigentes, que la animen y coordinen su actividad, así tampoco la asamblea constituida por esa comunidad cuando se reúne para celebrar la Eucaristía puede presentarse sin alguien que la presida. El que preside la vida de la comunidad, en virtud de la imposición de las manos que ha recibido, es también el que la debe presidir cuando la comunidad se reúne para celebrar la Eucaristía. Este es el servicio que él presta a los hermanos. Ni la Iglesia local es acéfala, ni la pequeña comunidad eclesial es acéfala, ni la asamblea eucarística puede serlo. Además, la comunidad no se preside a sí misma. A no ser que optemos por una forma de asambleísmo comunitario, sin ninguna base ni bíblica ni histórica que lo avale.

José Manuel BERNAL

Especialista en liturgia.